Resolución C.D. N. º: 1.300

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. º: 07/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2020 PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, (P.A.C.), EJERCICIO FISCAL 2019.

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2019.

Visto: Las disposiciones de la *Ley N. º: 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, el *Decreto Reglamentario N. º: 21.909/03*, modificado por el *Decreto N. º: 5174/05* y la *Ley N. º: 3439/07 "Que modifica la Ley N. º: 2051/03 y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…*".

Que, por *memorando D.G.C. N. º: 281,* de fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de las contrataciones bajo la modalidad de licitación por concurso de oferta nacional, para el *"servicio de ceremonial y gastronómico"*, y adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que ésta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – SECRETARIA EJECUTIVA – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yvone M. Correa Vera – Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – PRESIDENCIA DEL CONSEJO – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonino – Presidente del Consejo – DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.300

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. º: 07/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2020 PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, (P.A.C.), EJERCICIO FISCAL 2019.

Que, por *memorándum D.G.A.J. N. º: 781,* de fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha realizado un estudio a la cuestión planteada, a lo que concluyó: "*…Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas N. º: 07/2019* - ***"Servicio de Ceremonial y Gastronómico"***, *ad referéndum* al presupuesto 2020 previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), del Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución, copia del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. º: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de 2019.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – SECRETARÍA EJECUTIVA – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. [redacted] Correa Vera – Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – PRESIDENCIA DEL CONSEJO – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin – Presidente del Consejo – DINATRAN